Radicado nro. 2023-00366
Auto interlocutorio nro. 0392

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, ocho (08) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Se procede a través de este auto a fijar las agencias en derecho en este asunto. Para el efecto se tiene en cuenta el artículo 366 del C. G. del P. y el Acuerdo nro. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, artículo 5º, el cual establece; *"Tarifas. Las tarifas de agencias en derecho son: 1. PROCESOS DECLARATIVOS EN GENERAL. En única instancia. (…) b. En aquellos asuntos que carezcan de cuantía o de pretensiones pecuniarias, entre 1 y 8 S.M.M.L.V."*

Conforme a lo anterior, y dado que el presente asunto se trata de un proceso de disminución de cuota alimentaria, proceso de única instancia que, por su naturaleza, carece de cuantía, se fija la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($ 1.300.000,00) como agencias en derecho, correspondientes a 1 SMLMV, a cargo del demandante, señor **VÍCTOR ALFONSO SÁNCHEZ GALLEGO.**

CÚMPLASE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 08 de marzo de 2024. En cumplimiento a lo ordenado en sentencia nro. 0016 del 29 de febrero del año que avanza, me permito presentar a su consideración la liquidación de costas en este proceso; así:

Agencias en derecho única instancia……..	$ 1.300.000
Otros gastos……..	$ 0
TOTAL…….	$ 1.300.000

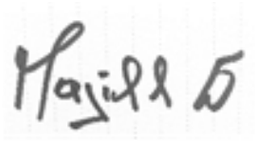

MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2023-00366
Auto interlocutorio nro. 0393

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, ocho (08) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44b4549426bc5a385515ed01d15b8dd7600738fe89276c3d28a534fff167f450**
Documento generado en 08/03/2024 04:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica